

Fecha 17.10.2019	Sección Valores y Dinero	Página PP-6
---------------------	-----------------------------	----------------

HOY SERÁ VOTADO EN SAN LÁZARO CON VARIOS AJUSTES

# Aprueban dictamen de Miscelánea Fiscal

- Matizan obligaciones de contadores para dar datos de clientes al SAT.
- Las plataformas digitales tendrán más plazo para iniciar sus contribuciones.

ELIMINAN RETENCIÓN A VENTAS POR CATÁLOGO Y DAN MÁS TIEMPO A PLATAFORMAS

## Dictamen de Miscelánea Fiscal 2020 se aprueba; ILIF, sin discutir

Se realizaron algunas modificaciones respecto a la iniciativa que envió el Ejecutivo federal el pasado 8 de septiembre

B. Saldívar, E. Albarrán y R. Ramos

EL ECONOMISTA

LA COMISIÓN de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y lo particular, el dictamen de la Miscelánea Fiscal para el 2020 con 18 votos a favor, siete en contra y cuatro abstenciones.

El dictamen, el cual será turnado al pleno de San Lázaro para su discusión y eventual aprobación, pasó con algunas modificaciones respecto a la iniciativa que envió el Ejecutivo federal el 8 de septiembre pasado.

Se espera que el día de hoy se apruebe también en comisión el dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) 2020 para ser enviado al pleno.

Patricia Terrazas, presidenta de la Comisión de Hacienda, explicó

que se tomaron en cuenta 71 iniciativas de los grupos parlamentarios, con lo que se realizaron 46 modificaciones, sin reservas, a la propuesta original del ejecutivo.

Entre los principales cambios que se hicieron, está la eliminación del esquema de retención del Impuesto sobre la Renta a aquellos que realizan ventas por catálogo.

No obstante, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a cargo de Margarita Ríos-Farjat, deberá emitir reglas para cobrar adecuadamente los impuestos a estos vendedores.

### PLATAFORMAS PEDÍAN MÁS TIEMPO

El diputado panista Carlos Valenzuela criticó que, a pesar del llamado de las plataformas digitales para que se les diera mayor tiempo para adaptarse al nuevo pago de impuestos, se les dio apenas un periodo de dos meses, cuando la solicitud era de un año.

“Hubo modificaciones sensibles. Nosotros no estamos en contra de que paguen las plataformas digitales, pero vemos grave el criterio de tratar de bloquear una plataforma por no cumplir en tiempo y forma”, expuso.

De acuerdo con el dictamen, las plataformas digitales deberán entregar información y cumplir con los requisitos a partir de junio del 2020. En el proyecto que entregó el Ejecutivo se preveía que fuera en abril.

Los legisladores también afinaron temas de redacción y sustituyeron lo del “bloqueo” a la conexión como sólo una “suspensión temporal”.

Lo anterior se refiere a que ya no se detendrá la operación de la plataforma por completo si no presenta la información requerida por la autoridad, sino que se hará una interrupción momentánea de su servicio.

En cuanto a la redacción, modificaron lo propuesto para la IP del receptor de servicios (el cliente), y agregaron que, para ser gravado el receptor, debe registrar un número de teléfono nacional.

Los legisladores también descartaron aplicar los impuestos a los servicios de plataformas de publicidad —como Google y Facebook— y los de almacenamiento de datos.

Carlos Javier Lamarque, de Morena, consideró que la Miscelánea Fiscal cumple con las demandas que hizo la sociedad sin descuidar



Fecha <b>17.10.2019</b>	Sección <b>Valores y Dinero</b>	Página <b>PP-6</b>
----------------------------	------------------------------------	-----------------------

las finanzas públicas. Por ejemplo, se eliminó el esquema de retención de impuesto de ventas por catálogo y se da más tiempo a las plataformas digitales.

“Todo esto se hizo sin la necesidad de crear ni subir impuestos, además se tendrá un superávit primario; es decir, se están cuidando las finanzas públicas”, dijo.

**SUAVIZAN CANCELACIÓN DE SELLOS Y ESQUEMAS REPORTABLES**

El dictamen también consideró ajustes a lo propuesto para el Código Fiscal de la Federación, como los temas de la cancelación de sellos digitales y los esquemas reportables.

Respecto a los sellos digitales, el dictamen replantea los supuestos por los cuales pueden ser cancelados, además de incorporar un plazo de gracia para desvirtuar o corregir las irregularidades detectadas por la autoridad.

Por ejemplo, en los supuestos, si un trabajador no presentaba su declaración anual transcurrido un mes posterior a la fecha que debía, se le cancelaba el certificado del sello; ahora, los contribuyentes podrán presentar la solicitud de

aclaración y el SAT emite una resolución sobre ello en un máximo de 10 días.

**CONTADORES Y ASESORES NO SE TENDRÁN QUE REGISTRAR**

Sobre la revelación de planeaciones fiscales, el dictamen elimina que los asesores fiscales, como los abogados y contadores, se deban registrar como tales ante el SAT; además de definir que la revelación de estos esquemas “no constituirá una violación a la obligación de guardar un secreto conocido al amparo de alguna profesión”, y acotar los supuestos por los cuales se considere una planeación que necesita ser reportada.

El diputado del PT Reginaldo Sandoval comentó que esperan que esta Miscelánea Fiscal ayude a detener la inercia de la poca recaudación que se tiene en el país.

“México está por abajo de la media de Latinoamérica en materia de recaudación fiscal; recaudamos los niveles que reporta Guatemala y estamos por debajo de Chile y Argentina, por lo que espero que esta miscelánea nos ayude a mejorar”.

Entre las críticas a la miscelánea

destacó la de la panista Cecilia Patrón, quien recordó que una promesa fue la reducción del IEPS que se cobra en cada litro de gasolina, “no vemos una reducción en el impuesto a la gasolina, a pesar de que es algo que afecta los bolsillos de las familias”.

valores@eleconomista.mx

**“México está por abajo de la media de Latinoamérica en materia de recaudación fiscal; recaudamos los niveles que reporta Guatemala y estamos por debajo de Chile y Argentina, por lo que espero que esta miscelánea nos ayude”.**

**Reginaldo Sandoval,**  
diputado del PT.

**Los cambios**

Se realizaron 46 modificaciones a la propuesta original del Ejecutivo, destacan:

Se eliminó el esquema de retención de impuesto de ventas por catálogo y se fa-

culta al SAT para que emita reglas que faciliten el pago de impuestos.

Las plataformas digitales deberán entregar información al SAT y cumplir con los requisitos a partir de junio del 2020. En el proyecto que entregó el Ejecutivo se preveía que fuera en abril.

Descartaron aplicar los impuestos a los servicios de plataformas de publicidad —como Google y Facebook— y los de almacenamiento de datos.

Se preveía actualizar los impuestos que se cobran a los refrescos —de 1.17 a 1.2705 pesos por litro— y los cigarrillos —de 0.35 a 0.49 pesos. Ahora se actualizaría cada año por inflación.

En la cancelación de sellos digitales, se incorpora un plazo de gracia para desvirtuar o corregir las irregularidades detectadas por las autoridades y será requisito presentar la solicitud de aclaración por Buzón Tributario.



**La Comisión de Hacienda** dictaminará hoy la Iniciativa de Ley de Ingresos. FOTO: ESPECIAL